

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

33.700/08. *Anuncio de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos), sobre solicitud de sucesión en el título de Marqués de Villafranca de Ebro.*

Don Eduardo de Laiglesia y del Rosal ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Villafranca de Ebro, vacante por fallecimiento de su padre, don Eduardo de Laiglesia y González, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 29 de abril de 2008.—El Director de División, José Antonio Moruno Morillo.

MINISTERIO DE DEFENSA

33.611/08. *Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Resolución de contrato de doña Ana Alux López.*

Desconociéndose el actual domicilio de doña Ana Alux López, hija del que fuera titular originario del contrato de cesión de uso de vivienda militar, por no hallarla en el del Poblado de Sanidad, Grupo IV, n.º 9.º B, de Ceuta, se le hace saber por el Director General Gerente del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, que se ha dictado con fecha de 8 de mayo de 2008, Resolución de contrato, por la causa contemplada en el artículo 10.1 g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de estos en su caso») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999 de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 14 de mayo de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

33.612/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Requerimiento de desalojo de Don José Manuel Tizón Crespo.*

Desconociéndose el actual domicilio de Don José Manuel Tizón Crespo, por no hallarse en el de la Urbanización Virgen del Carmen, número 50, en Marín (Pontevedra), se le hace saber que, por el Director General

Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, se ha dictado con fecha 28 de abril de 2008, Requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 16 de mayo de 2008.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

33.614/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Requerimiento de desalojo de Don Antonio Rodríguez Folgar.*

Desconociéndose el actual domicilio de Don Antonio Rodríguez Folgar, por no hallarse en el de la Urbanización Virgen del Carmen, número 62, 2.º, Dcha, en Marín (Pontevedra), se le hace saber que, por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, se ha dictado con fecha 28 de abril de 2008, Requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 16 de mayo de 2008.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

33.791/08. *Anuncio de la Sección Económico Administrativa número 30 del Ministerio de Defensa, Ejército del Aire, por el que se notifica mediante su publicación a don José Luis Sánchez Baeza la resolución de 31 de marzo de 2008, del Jefe de la SEA 30, recaída en el expediente de pago indebido número 2007/001/30.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59,5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada

por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a don José Luis Sánchez Baeza, con D.N.I. n.º 53.274.786-R, con último domicilio conocido en C/San Isidro Labrador, Bloque 7, 3.º C de Mairena de Aljarafe (Sevilla), el extracto de la resolución dictada en procedimiento por pago indebido, expediente número 2007/001/30:

Conforme al informe del instructor del expediente administrativo que se une a la citada resolución, y por sus antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, que se dan por reproducidos a efectos de la motivación exigida por el artículo 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las atribuciones conferidas en la Orden de Economía y Hacienda 4077/2005, de 26 de diciembre, en su disposición 2.ª, pto. 1, sobre competencia para la declaración de pago indebido, resuelvo declarar indebido el pago de abono de la comisión de servicio percibido por el interesado según pasaporte número 717.85431.3.

Comisionado: 53274786R. José Luis Sánchez Baeza.
Importe abonado: 41,41 euros.
Fecha en la que se realizó el pago: 19 de junio de 2006.
Cantidad reclamada: 41,41 euros.

Por lo expuesto, y en aplicación de la Orden de Economía y Hacienda antes citada, deberá ingresar la mencionada cantidad en periodo voluntario en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Coronel Jefe de la Base Aérea de Málaga, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación.

El expediente que da origen a la resolución se encuentra en la Pagaduría de la Sección Económico Administrativa 30 de la Base Aérea de Armilla, Ctra. de Motril, s/n., Armilla, 18100 Granada (Tlf 958218617).

Armilla, 12 de mayo de 2008.—El Jefe de la SEA 30.

34.162/08. *Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Resolución de contrato de D. Rafael Gómez Escalante.*

Desconociéndose el actual domicilio de D. Rafael Gómez Escalante, por no haberle hallado en el de la avda. de España, n.º 30, 2.º dcha., de Ceuta, en los dos intentos practicados en días y horas diferentes, se le hace saber que, por el Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar citada, fue dictada, con fecha 30 de abril de 2008, Resolución de contrato, por la causa contemplada en el artículo 9 b) («Cambio de destino cuando implique cambio de localidad»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la presente publicación, Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 20 de mayo de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

34.164/08. **Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Requerimiento Previo de desalojo de D. Ramón Martínez-López Dóriga.**

Desconociéndose el actual domicilio de D. Ramón Martínez-López Dóriga, por no hallarse en el de la calle Virgen de Loreto, núm. 11, 3.º A, de Noia (A Coruña), se le hace saber que, recaída Resolución del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, con fecha 8 de octubre de 2007, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar sita en la dirección antes indicada, por el Director General Gerente del mismo, se ha dictado con fecha 28 de marzo de 2008, Acuerdo mediante el que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere al interesado para que en un plazo máximo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la presente publicación, manifieste expresamente si consiente, o no, la entrada en su domicilio de la calle Virgen de Loreto, núm. 11, 3.º A, de Noia (A Coruña), a los efectos de proceder al lanzamiento. Si transcurrido el plazo señalado, no se recibe su autorización, se entenderá denegada a efectos de solicitar la autorización de entrada en la vivienda militar.

Madrid, 19 de mayo de 2008.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

33.726/08. **Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda en Canarias - Las Palmas, por la que se anuncia subasta pública de fincas propiedad del Estado.**

La subasta se celebrará el día 26 de junio de 2008, a las 10,30 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación de Economía y Hacienda sito en Las Palmas de Gran Canaria, Plaza de los Derechos Humanos, n.º 1, 3.ª planta, en cuyo Servicio de Patrimonio del Estado pueden examinarse los expedientes y el pliego de condiciones (teléfono 928 391525).

Tercera subasta:

1. Rústica en Puerto del Rosario (Las Palmas), paraje Barranco de Vereda, polígono 4, parcela 2. Superficie: 4,0528 hectáreas, según Registro de la Propiedad y 3,8187 hectáreas, según Catastro. Tipo de licitación: 7.450 euros.

2. Rústica en Puerto del Rosario (Las Palmas), paraje Valle Jaifa, polígono 10, parcela 335. Superficie: 12,1195 hectáreas, según Registro de la Propiedad y 11,7777 hectáreas según Catastro. Tipo de licitación: 22.980 euros.

3. Rústica en Puerto del Rosario (Las Palmas), paraje Solana de Tesjuate, polígono 10, parcela 448. Superficie: 2,0251 hectáreas, según Registro de la Propiedad y 1,9426 hectáreas, según Catastro. Tipo de licitación: 3.800 euros.

4. Rústica en Puerto del Rosario (Las Palmas), paraje Solana de Tesjuate, polígono 10, parcela 523. Superficie: 2,4418 hectáreas, según Registro de la Propiedad y 2,3764 hectáreas, según Catastro. Tipo de licitación: 4.650 euros.

5. Rústica en Puerto del Rosario (Las Palmas), paraje Espigón de la Mesa, polígono 12, parcela 29. Superficie: 1,5797 hectáreas, según Registro de la Propiedad y 1,5024 hectáreas, según Catastro. Tipo de licitación: 2.940 euros.

6. Rústica en Puerto del Rosario (Las Palmas), paraje La Muda, polígono 12, parcela 31. Superficie: 4,6569 hectáreas, según Registro de la Propiedad y 4,6525 hectáreas, según Catastro. Tipo de licitación: 9.100 euros.

7. Rústica en Puerto del Rosario (Las Palmas), paraje Barranco Malhondo, polígono 12, parcela 200. Superficie: 16,9266 hectáreas, según Registro de la Propiedad y 16,8600 hectáreas, según Catastro. Tipo de licitación: 32.900 euros.

8. Rústica en Puerto del Rosario (Las Palmas), paraje Montaña de Tao, polígono 14, parcela 331. Superficie de 17,6788 hectáreas, según Registro de la Propiedad y 17,6754 hectáreas, según Catastro. Tipo de licitación: 34.500 euros.

9. Rústica en Puerto del Rosario (Las Palmas), paraje Solana de Casillas, polígono 14, parcela 430. Superficie: 48,6567 hectáreas, según Registro de la Propiedad y 48,7793 hectáreas, según Catastro. Tipo de licitación: 95.160 euros.

10. Rústica en Puerto del Rosario (Las Palmas), paraje Coto Marichal, polígono 21, parcela 16. Superficie: 23,0734 hectáreas, según Registro de la Propiedad y 23,9174 hectáreas, según Catastro. Tipo de licitación: 46.670 euros.

Cuarta subasta:

11. Rústica en San Mateo, paraje La Yedra, polígono 7, parcela 581. Superficie: 0,7641 hectáreas. Tipo de licitación: 5.640 euros.

12. Rústica en San Mateo, paraje Risco Prieto, polígono 7, parcela 55. Superficie: 5,3572 hectáreas, según Registro de la Propiedad y 5,3650 hectáreas, según Catastro. Tipo de licitación: 30.720 euros.

13. Rústica en Puerto del Rosario, paraje Solana de Tesjuate, polígono 10, parcela 522. Superficie: 6,3403 hectáreas, según Registro de la Propiedad y 6,5093 hectáreas, según Catastro. Tipo de licitación: 19.500 euros.

14. Urbana en San Bartolomé de Tirajana, plaza de aparcamiento junto a calle Lanzarote en el «Poblado de Servicios de San Fernando de Maspalomas». Superficie: 12 metros cuadrados. Tipo de licitación: 6.460 euros.

De las fincas no adjudicadas en la tercera subasta se celebrará, a continuación, una cuarta subasta con una baja aproximada del 15 por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en esta subasta es indispensable consignar ante la Mesa o acreditar que se ha depositado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales el 25 por 100 del tipo fijado para la subasta.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de mayo de 2008.—La Delegada de Economía y Hacienda, Rosa María Marrero León.

33.735/08. **Resolución de la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes sobre anuncio de subasta de bienes.**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Reintegración aprobada por el Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fec hectáreas 07-03-2008 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como anexo I. La subasta se celebrará el día 26 de junio de 2008, a las 10,00 horas en el salón de actos de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, sito en Madrid, en el Paseo de la centiáreasstellana número 106, 3.º planta.

En cumplimiento del citado artículo, se publica centiáreas el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar están afectos por las centiáreasrgas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse centiáreas a su extinción el precio del remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si

se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hectáreasyan devengado o se devenguen hectáreassta la fec hectáreas de ingreso en el Tesoro, los re centiáreasrgos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hectáreassta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas hectáreas ofertas, que tendrán el centiáreasracter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina donde se celebre la subasta, hectáreasasciéndose constar en el exterior del sobre los datos identifi centiáreasstivos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identifi centiáreasstivos fis centiáreasstivos y domicilio del licitador.

Cuarto.—Todo licitador hectáreasstará de constituir ante la Mesa de subasta, con anterioridad a la celebración, un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes que se hubiera acordado un porcentaje menor, que en ningún centiáreasstivo será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para centiáreasstado uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluido en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Reintegración, o por vía telemática centiáreasstas, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identifi centiáreasstivo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02) del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Si los adjudicados no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la centiáreasstación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueden incurrir por los mayores perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto.—En centiáreasstado de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a centiáreasstado de acuerdo con el artículo 107 del Reglamento General de Reintegración.

Sexto.—El adjudicatario deberá ingresar en la fec hectáreas de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, centiáreasstas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo centiáreasstado, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo.—Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se hectáreasstado la subasta y deberán ir acompañadas, en su centiáreasstado, del depósito.

Las ofertas deberán ir acompañadas, en concepto de depósito, de cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de, al menos, el 5 por ciento de la misma. Dicho depósito será devuelto a aquellos licitadores que no hectáreasstado resultado adjudicatarios una vez transcurrido el plazo del trámite de gestión directa. En el centiáreasstado de que el adjudicatario no